Florencia, Caquetá, 06 de abril de 2026

Señor,
TC. REINALDO CORTES QUIMBAYA
Gerente del Proyecto

ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA PARCIAL DE LAS OFERTAS DEL PROCESO DE SAMC-115-DIGSA-CENACFLORENCIA-2026

Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación técnica de la propuesta presentada por el oferente **MEDICED IPS S.A.S**, sociedad identificada con NIT. 901150492-1, representada legalmente por **MARTHA LILIANA ESPINEL GARNICA** identificado con cédula de ciudadanía No. 32.719.699 de Barranquilla, cuyo objeto a contratar es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026",** me permito indicar lo siguiente:

1. **OFERENTE: MEDICED IPS S.A.S** sociedad identificada con NIT. 901150492-1, representada legalmente por **MARTHA LILIANA ESPINEL GARNICA** identificado con cédula de ciudadanía No. 32.719.699 de Barranquilla.

<table>
<tr><th rowspan="2"></th><th rowspan="2">REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO</th><th colspan="3">MEDICED IPS S.A.S NIT. 901150492-1</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>Folios</th></tr>
<tr><td></td><td>FORMULARIO No. 02 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO":

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 02, mediante el cual acredite que los bienes y/o elementos a suministrar, cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento".</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>FORMULARIO No. 02 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO":
<table>
<tr><th></th><th>CODIGOS CUPS</th><th>DESCRIPCIÓN DETALLADA</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT.</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>89. CONSULTA, MEDICIONES ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS, EXÁMENES MANUALES Y ANATOMOPATOLÓGICOS</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>89.0. ENTREVISTA, CONSULTA Y EVALUACIÓN [VALORACIÓN]</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Incluye: AQUELLA EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN INTEGRAL; CONSEJERÍA COMO ACTIVIDAD DE CUALESQUIER CONSULTA, ENTREVISTA O EVALUACIÓN; AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES; LAS TERAPIAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS SEGÚN RESOLUCIÓN 2927 DE JULIO DE 1998 0 NORMA VIGENTE</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>89.0.2. CONSULTA DESCRITA COMO GLOBAL O DE PRIMERA VEZ</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO							MEDICED IPS S.A.S NIT. 901150492-1		
								CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
		Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA (ANAMNESIS, TOMA DE SIGNOS VITALES, EXAMEN FÍSICO O EVALUACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS O DEL SISTEMA PERTINENTE AL MOTIVO DE CONSULTA Y LA ESPECIALIDAD; EN CUALQUIER FASE DE LA ATENCIÓN: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN INTEGRAL								
1	890215	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SERVICIO	1						
		89.0.3. CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO								
		Incluye: ENTREVISTA, EVALUACIÓN, VALORACIÓN O CONSULTA LIMITADAS: PARA UN PROBLEMA YA CONOCIDO, SOBRE UN SISTEMA O UN ÓRGANO ESPECÍFICO, PARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE LAS FASES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD O PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD								
		Excluye: EVALUACIÓN ORTÓPTICA-PLEÓPTICA (95.0.1.)., EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN (95.0.2.)								
2	890315	CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SERVICIO	1						
		93. PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN DESEMPEÑO FUNCIONAL, REHABILITACIÓN Y RELACIONADOS								
		93.1. PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS EN DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACIÓN								
		93.1.0. TERAPIA FÍSICA								
3	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	1						
		Incluye: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MECANOTERAPIA, MEDIOS FÍSICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HÚMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA) O TRACCIONES								
		93.7. REHABILITACIÓN DEL HABLA, DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN								
		93.7.1. TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE								
4	937101	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	SERVICIO	1						
		93.8. OTRA TERAPIA DE REHABILITACIÓN								
		93.8.3. TERAPIA OCUPACIONAL								
5	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	1						
		Incluye: INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA (SALUD FÍSICA, SALUD MENTAL) EN LOS COMPONENTES DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL: SENSORIOMOTOR, NEUROMUSCULOESQUELÉTICO, COGNITIVO, PSICOSOCIAL, EDUCATIVO Y DEL AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO, LA INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL, FAMILIAR Y EL USO DE TECNOLOGÍA DE REHABILITACIÓN.								
		94. PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA PSIQUE								
		94.3. PSICOTERAPIA								
		Incluye: AQUELLA PARA EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES COMO EL MANEJO DEL CONFLICTO								

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO						MEDICED IPS S.A.S NIT. 901150492-1		
							CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
		Y LA NEGOCIACIÓN, COMUNICACIÓN EFECTIVA, INCREMENTO DE AUTOESTIMA, ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS							
		94.3.1. PSICOTERAPIA INDIVIDUAL							
6	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1					
		94.4. OTRAS MODALIDADES TERAPÉUTICAS EN SALUD MENTAL							
		94.4.1. PSICOTERAPIA FAMILIAR							
7	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	1					
	a)	**CERTIFICADO REPORTE RIPS:** El oferente deberá aportar junto con su oferta, documento suscrito por el representante legal, en caso de ser el adjudicatario, realizará el reporte mensual de los RIPS (Decreto 441 del 2022), las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoría y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que al supervisor del contrato.					**X**		
	b)	**GARANTÍA TÉCNICA:** El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los servicios ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a adquirir. **Nota 1:** El documento debe ir firmado por el oferente. **Nota 2:** Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta.					**X**		
	c)	**TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** El Oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de la prestación del servicio, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas (48h) después de la notificación. Este término de respuesta de la garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta debidamente firmado. **NOTA 1:** El documento debe ir firmado por el oferente.					**X**		
	d)	**GARANTÍA DE CALIDAD:** El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa. **NOTA:** Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.					**X**		
	e)	**CAPACIDAD OPERATIVA:** De acuerdo a la experiencia del contratista debe certificar de manera expresa en su oferta que posee la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención.					**X**		
	f)	**CUMPLIMIENTO EN LA APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:** El proponente deberá certificar junto a su oferta, en documento independiente firmado por el representante legal, que cuenta con el protocolo de bioseguridad y su adherencia.					**X**		
	g)	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar el registro único nacional de talento humano en salud; así como la correspondiente constancia de habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso. Este debe estar vigente antes del cierre del presente proceso contractual. Con una fecha máxima de expedición de 30 días por parte de la Secretaria de Salud Departamental.					**X**		
	h)	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** En el marco del presente proceso contractual, resulta necesario contar con un equipo de trabajo interdisciplinario idóneo y suficiente que garantice la adecuada prestación de los servicios contratados. La rehabilitación funcional de niños, niñas y adolescentes con discapacidad constituye un proceso terapéutico integral que requiere la intervención coordinada de distintos profesionales del área de la salud, con el fin de abordar las limitaciones funcionales, promover el desarrollo físico, cognitivo y social de los pacientes, y					**X**		

CENTRAL REGIONAL FLORENCIA

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	MEDICED IPS S.A.S NIT. 901150492-1		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios

mejorar su calidad de vida. En ese sentido, se requiere que el oferente acredite la disponibilidad del talento humano asistencial y administrativo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual; en consecuencia, deberá contar con el siguiente personal:

CANT	PERFIL	EXPERIENCIA	
		PROFESIONAL	ESPECIFICA
UNO (01)	Fisioterapia y/o Terapia física	Mínimo dos (02) años contados a partir de la obtención del título profesional.	Mínimo un (01) año a partir del título profesional, certificado mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea en programas de rehabilitación de niños, niñas y adolescentes.
UNO (01)	Fonoaudióloga y/o Terapia del Lenguaje	Mínimo dos (02) años contados a partir de la obtención del título profesional.	Mínimo un (01) año a partir del título profesional, certificado mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea en programas de rehabilitación de niños, niñas y adolescentes.
UNO (01)	Terapia Ocupacional	Mínimo dos (02) años contados a partir de la obtención del título profesional.	Mínimo un (01) año a partir del título profesional, certificado mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea en programas de rehabilitación de niños, niñas y adolescentes.
UNO (01)	Psicología y/o Neuropsicología	Mínimo dos (02) años contados a partir de la obtención del título profesional.	Mínimo un (01) año a partir del título profesional, certificado mediante contratos o certificaciones laborales con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea en programas de rehabilitación de niños, niñas y adolescentes.

i)	**SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que	**X**		

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Nuestro Compromiso es Colombia
Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6319-1 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	MEDICED IPS S.A.S NIT. 901150492-1		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.			
	j) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE: El oferente para acreditar la experiencia habilitante deberá anexar junto a su oferta, **copia de contratos o actas de liquidación o certificaciones suscritas con empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, es decir, REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**, cuya sumatoria de deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV para MiPyme, emprendimientos y empresas de mujeres o para personas que acrediten personal o empresas o emprendimientos de personas en condición de discapacidad (criterios diferenciales - Decreto 1860 de 2021-Decreto 0287 de 2026), adicional a ello dichos contratos deberá relacionarlos en el Formulario No. 03 (Experiencia del proponente), establecido por la Entidad para el presente proceso, adjuntando el documento soporte que acredite dicha condición. **Nota 1:** La entidad, se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.	**X**		
	DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN (SE LE ASIGANARA EL PUNTAJE UNA VEZ SE ENCUENTRE HABILITADO TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO) Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:			
	El oferente deberá presentar dentro de su propuesta una certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste el compromiso de otorgar una (01) sesión de hidroterapia para cinco de los usuarios que se encuentren en el programa de rehabilitación, sin costo adicional, durante el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, el oferente deberá adjuntar la propuesta técnica de hidroterapia, en la cual se describa la metodología de intervención, la forma en que se desarrollarán las sesiones y las condiciones bajo las cuales se prestará el servicio. Las sesiones de hidroterapia deberán realizarse en piscinas de uso público o privado, garantizando condiciones adecuadas de bioseguridad, control sanitario y disponibilidad del espacio durante el desarrollo de la terapia. Para tal efecto, el oferente deberá adjuntar el documento que acredite la disponibilidad del inmueble, de acuerdo con la naturaleza del mismo así: • Piscina privada: Certificado de propiedad, contrato de arrendamiento, promesa de arrendamiento o acuerdo comercial que acredite la disponibilidad del escenario. • Piscina pública: Certificación expedida por la autoridad competente o por la administración del establecimiento en la que se indiquen los horarios y la disponibilidad del espacio para la realización de las sesiones. Las sesiones deberán ser dirigidas y supervisadas por un profesional en fisioterapia con formación específica en terapia acuática, quien orientará las actividades terapéuticas de acuerdo con las necesidades de los participantes, sin generar costo adicional para la entidad.	X Aporta los documentos requeridos Se le asignará 20 PUNTOS Una vez se encuentra habilitado jurídico, técnico y económico		21
	El oferente deberá presentar dentro de su propuesta una certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste el compromiso de realizar dos (2) encuentros de padres y/o acudiente(s) sin costo alguno para los beneficiarios del programa de rehabilitación, durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá adjuntar la propuesta técnica, en la cual se describa la metodología, las temáticas a desarrollar y la forma en que se llevarán a cabo los encuentros, orientados al fortalecimiento del acompañamiento familiar en los procesos de rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Para el desarrollo de esta actividad, el oferente deberá disponer, como mínimo, del siguiente talento humano adicional al exigido como mínimo para la ejecución del contrato:	X Aporta los documentos requeridos		23

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	MEDICED IPS S.A.S NIT. 901150492-1		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
	Un (1) profesional en **PSICOLOGÍA**, con estudios en atención a primera infancia y adolescencia, y mínimo un (1) año de experiencia específica en apoyo terapéutico en procesos de rehabilitación funcional de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. El proponente deberá aportar para este profesional los siguientes documentos: • Hoja de vida. • Fotocopia cédula de ciudadanía. • Fotocopia de diploma o acta de grado del título profesional. • Certificados de estudios específicos relacionados con atención a primera infancia y adolescencia. • Fotocopia legible de matrícula o tarjeta profesional, cuando aplique. • Registro en RETHUS, cuando aplique. • Soportes que acrediten la experiencia laboral requerida.	Se le asignará 20 PUNTOS Una vez se encuentra habilitado jurídico, técnico y económico		
	EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional": De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y las normas que la adicionan o modifican, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: • Se le otorgará en puntos el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; a oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional u oferentes de bienes y servicios extranjeros con los cuales Colombia tenga un acuerdo comercial u bienes o servicios de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional (anexar los documentos que acrediten tal situación). La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. • Se le otorgará en puntos el 10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; a oferentes que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional). *El oferente deberá acreditar y/o diligenciar EL FORMULARIO NO. 6 "LEY 816 DE 2003 – "PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD". Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 6, deberá presentarse junto con la oferta inicial.*	X Allegó el Formulario No. 06 debidamente diligenciado por el oferente Se le asignara el PUNTAJE (10) PUNTOS Una vez se encuentra habilitado jurídico, técnico y económico		1
	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021	X Allegó el Formulario No. 06 debidamente diligenciado por el oferente Se le asignara el PUNTAJE (0,25) PUNTOS Una vez se encuentra habilitado jurídico,		17

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	MEDICED IPS S.A.S NIT. 901150492-1		
		CUMPLE	NO CUMPLE	Folios
		técnico y económico		
	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021	X Allegó el Formato No. 17 debidamente diligenciado por el oferente Se le asignara el PUNTAJE (0.25) PUNTOS Una vez se encuentra habilitado jurídico, técnico y económico		4
	PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO): La entidad asignará un (01) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 13 - Vinculación de personas con discapacidad - suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.		No se acredita el Formato 13, por lo tanto, no se asignarán puntos.	

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN PARCIAL

En atención a la verificación realizada por el Comité Técnico Evaluador conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de *SAMC-115*, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL FLORENCIA, PARA LA VIGENCIA 2026"**, este comité se permite realizar la asignación de puntos a los oferentes habilitados jurídica, técnica, financiera y económicamente así:

OFERENTES	HABILITADO TÉCNICAMENTE	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"	PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	TOTAL
MEDICED IPS S.A.S NIT. 901150492-1,	SI	40	0,25	0,25	10		Cincuenta punto cinco (50,5)

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Nuestro Compromiso es Colombia
Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6315-1 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Representante Legal MARTHA LILIANA ESPINEL GARNICA identificado con cédula de ciudadanía No. 32.719.699 de Barranquilla						0	

Por lo anterior, el Comité Técnico Evaluador recomienda ***HABILITAR*** al oferente **MEDICED IPS S.A.S NIT. 901150492-1**, Representante Legal, **MARTHA LILIANA ESPINEL GARNICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.719.699 de Barranquilla**,** toda vez que se logró evidenciar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones del proceso ***SAMC-115-DIGSA-CENAC FLORENCIA-2026***.

ORIGINAL FIRMADO
ST. LEIDY CRISTINA RODRÍGUEZ LÓPEZ
Comité Técnico Evaluador

CENAC REGIONAL FLORENCIA

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co